



CON 20 SEDES REGIONALES LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS CUBRIRÁ 221 MUNICIPIOS PARA ATENDER A LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO

BOGOTÁ D.C. El presidente de la República, Juan Manuel Santos y el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar, inauguraron en la capital del país, la primera oficina de la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras.

A través de estas oficinas, las víctimas del despojo podrán las gestiones para recuperar los predios que les fueron arrebatados.

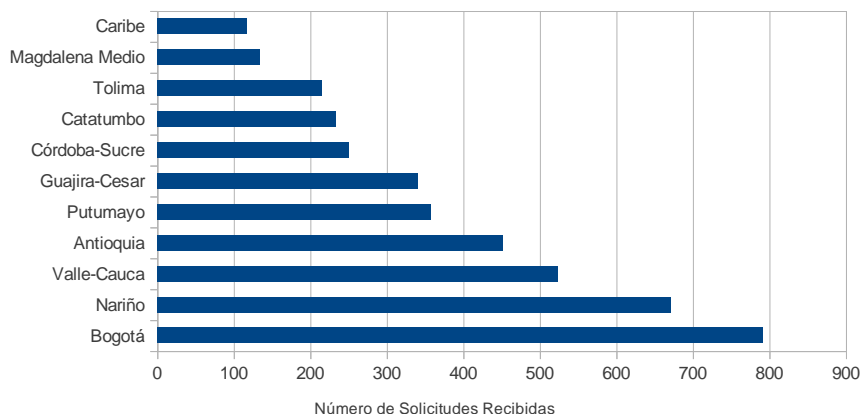
El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene previsto, para el 2012, la apertura de 20 sedes regionales con una cobertura en 17 departamentos y 221 municipios, de manera focalizada y gradual en aquellas zonas que han presentado mayor densidad de abandono y posible despojo.

Zona Zona	Ubicación de las Oficinas de la Unidad		Reclamos a Atender	
	Departamento	Municipio	2.012	Observaciones
Cauca	Cauca	Popayan	500	Se espera trabajar en casos predominantemente étnicos
Bajo Cauca	Antioquia	Caucasia		
Bogotá	Cundinamarca	Bogotá		RECEPTOR
Barranquilla	Atlantico	Barranquilla		RECEPTOR
Cesar	Cesar	Valledupar	500	Todos los municipios del Cesar
Chocó	Chocó	Quibdó	500	Se espera trabajar en casos predominantemente étnicos
Montería, Puerto Libertados y Tierra	Córdoba	Montería	500	
Montes de María	Bolívar	El Carmen De Bolivar	1.300	
Montes de María Sucreño	Sucre	Sincelejo	1.300	
Nariño	Nariño	Tumaco	500	Se espera trabajar en casos predominantemente étnicos
Cartagena	Bolívar	Cartagena		RECEPTOR
Norte del Magdalena	Magdalena	Santa Marta	500	
Oriente Antioqueño	Antioquia	Medellín	1.300	
Tolima	Tolima	Ibagué	1.300	
Meta	Meta	Villavicencio	500	
Norte de Santander	Norte Santander	Cúcuta	500	
Uraba	Antioquia	Apartadó	1.300	
Valle del Cauca	Valle del Cauca	Cali	500	
Putumayo	Putumayo	Mocoa	500	
Magdalena Medio	Santander	Barrancabermeja	500	
Total			12.500	

Dentro de los avances más destacados en la política de restitución de tierras, se encuentra el número de solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas, que entre el 10 de junio y el 24 de octubre del presente año, registró 4.085 casos que presentan la siguiente distribución regional:

Solicitudes de Ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

Según Oficina Receptora



Fuente: Programa de Restitución de Tierras – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Lo oficina regional con mayor demanda de solicitudes de ingreso al Registro es Bogotá, con una participación del 19%, seguida por Nariño con el 16%. Paradójicamente, la región Caribe que ha presentado una alta afectación histórica registrada, evidencia la más baja tendencia en recepción de solicitudes con un 2,8%.

Por otra parte, las solicitudes de ingreso al Registro se han efectuado en cerca del 59% por hombres, 40% por mujeres, y en menos del 1% por empresas.

Género o tipo de Persona	No. Solicitudes	Número de Personas	Participación %	Número de Predios	Área (has)
Empresas	12	7	0,23%	12	2.569
Hombres	2.442	1.814	59,01%	2.494	277.525
Mujeres	1.631	1.253	40,76%	1.772	141.463
Total	4.085	3.074		4.278	421.557

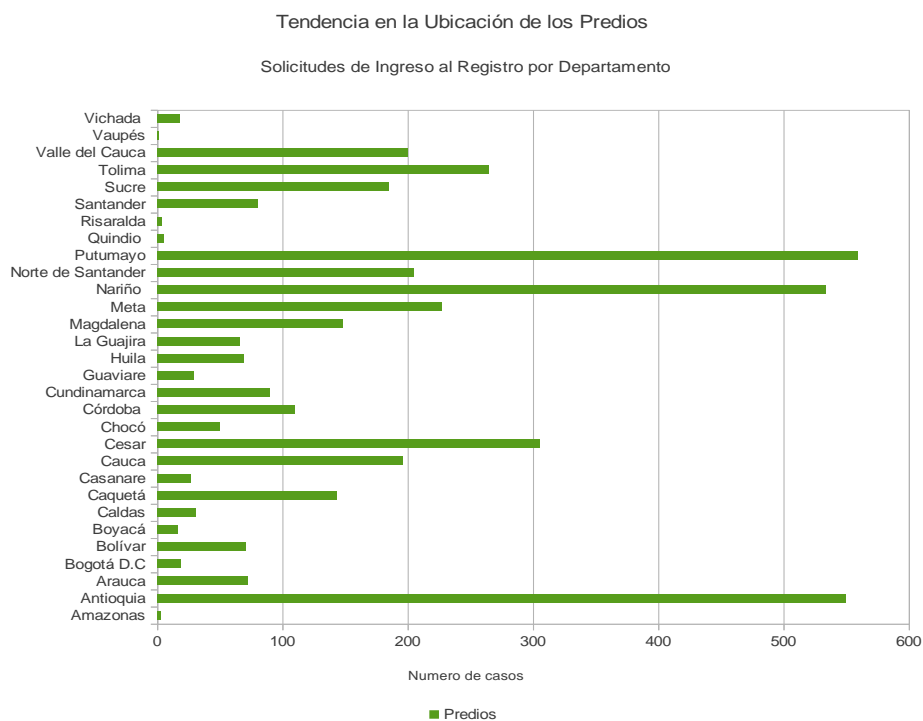
Fuente: Programa de Restitución de Tierras – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



* El valor del área representa el área declarada por los solicitantes, la cual no necesariamente corresponde con el área geográfica de los predios, pues se puede presentar superposición de derechos sobre un mismo predio.

En cuanto a la ubicación de los predios donde se ha solicitado el ingreso al Registro de Tierras Despojadas, Putumayo, Antioquia y Nariño son los departamentos que registran un mayor número de casos, con más de 500 predios afectados cada uno; les siguen, Cesar, Tolima y Meta, con menos mes de 200 casos. Los departamentos con más baja tendencia son: Vaupés, Amazonas y Risaralda.

Fuente: Programa de Restitución de Tierras - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



Política de Restitución de Tierras

Cabe anotar que la política de restitución de tierras y su instrumento normativo, la Ley 1448 de 2011, enfatiza la necesidad de implementar una gestión integral de la restitución de las tierras y territorios de la población desplazada, entendida por una parte como la pronta atención y agilización de los procesos dirigidos a restituir jurídica y materialmente los predios de la población desplazada y despojada, y de otra parte, el desarrollo integrado de todas las demás actividades que buscan formalizar y proteger los derechos sobre la tierra y territorios como elementos de prevención.



Es así que el objetivo de la política es contribuir al restablecimiento del goce efectivo de los derechos sobre el territorio de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento; y otras víctimas del despojo y/o abandono de tierras y territorios a causa de la violencia armada, mediante un enfoque de acceso a la justicia integral y diferencial.

Los objetivos específicos de la política son:

- Restituir los derechos y las expectativas de derechos relacionados con la propiedad de la tierra y los territorios a las víctimas del despojo, atendiendo a la magnitud y complejidad de este fenómeno, contribuyendo, así mismo, al esclarecimiento de la verdad de las modalidades y efectos del despojo.
- Prevenir el despojo de tierras y territorios a través de acciones de protección y formalización con el fin de evitar nuevos despojos, contribuir a culminar los procesos de restitución y garantizar la no repetición.
- Diseñar y poner en marcha un sistema de atención a las víctimas, oportuno, ágil y de bajos costos, que facilite su acceso a la justicia, en articulación con la política de verdad, justicia y reparación.
- Implementar una jurisdicción especializada que permita el acceso a la justicia transicional relacionada con la política de restitución de tierras y territorios.
- Contribuir a reparar el menoscabo a la población de buena fe exenta de culpa que resulta afectada al hacer efectiva la restitución de las tierras y territorios.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de esta política mediante su articulación con otras políticas, especialmente las de verdad, justicia y reparación, vivienda, generación de ingresos, retornos y reubicaciones.

Los lineamientos que establece la política de restitución son:

- La restitución de tierras es el eje principal de la reparación a las víctimas del conflicto armado, con ella se revertirán los despojos, quitándole los predios a los despojadores y devolviéndolos a sus legítimos dueños para que con el acompañamiento y apoyo del Estado, emprendan nuevamente sus proyectos de vida sin que sea necesario retornar al predio, dado que se consagran alternativas en el evento de que el retorno no pueda ser efectivo por circunstancias ajenas a la voluntad de la víctima.



- El único sujeto de atención y beneficio es la víctima que abandonó o fue despojada de su predio a causa del conflicto armado, sin importar que se conozca por parte del Estado el autor de esta conducta delictiva. Esto representa un cambio de enfoque respecto de la Ley de Justicia y Paz, bajo la cual se requería la confesión del victimario para que se diera la reparación a la víctima.
- Se crean todos los mecanismos para que los campesinos despojados o que han abandonado sus tierras, accedan a la justicia. Esto favorece su participación en el proceso de restitución de tierras en un marco de justicia transicional que consiste en un conjunto de medidas excepcionales, especiales y ágiles, que adecúan la justicia y las instituciones estatales a las necesidades de las víctimas.
- Los despojadores, victimarios y actores armados que han despojado las tierras a los campesinos son quienes deben probar que adquirieron legal y legítimamente estos predios, suprimiendo así la obligación a las víctimas de probar su despojo en un proceso judicial.
- Las víctimas no tienen que incurrir en costos destinados a pagar abogados que los representen, pues se crea una nueva institución, llamada Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, que entre otras funciones, las representará en el juicio y recolectará las pruebas que soportan el despojo y los hechos que lo ocasionaron. En este sentido, todos los trámites son asumidos por el Estado y no por las víctimas.
- Reconoce el derecho sobre la propiedad, permitiendo que poseedores y ocupantes de baldíos, que no tienen legalizados sus títulos, también accedan a la restitución. Además la Ley va más allá, puesto que a estos poseedores y ocupantes, se les tramitará la formalización de las tierras, con lo que se garantiza la seguridad jurídica sobre la tenencia y la legalización de la histórica informalidad de los títulos de propiedad en el país. Esta solicitud se realiza a través de un procedimiento mucho más ágil y sencillo que el previsto en la legislación ordinaria.
- Prioriza la atención de niñas, niños, mujeres y otros grupos poblacionales, en consideración de su condición de vulnerabilidad, en lo referente a trámites de restitución. Así mismo, para los grupos étnicos, se desarrollará una normatividad especial que será consultada con estas comunidades para dar respuesta a sus necesidades diferenciales.

Dentro de las principales funciones de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, se encuentran:



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 324 - 11 de noviembre de 2011

- Incluir y certificar el ingreso en el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas (RTPD), por zonas de manera gradual y progresiva, a través del Sistema de información de Restitución y Formalización.
- Acopiar pruebas y acometer estudio de los derechos sobre la tierra y sus afectaciones.
- Solicitar al juez la restitución y formalización de los predios incluidos en el RTPD.
- Representar las víctimas ante Jueces y Tribunales.
- Efectuar el pago de compensaciones.
- Coordinar interinstitucionalmente la estrategia de restablecimiento de las víctimas.

Listos jueces agrarios

El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar informó que a partir del primero de enero próximo, comenzarán a trabajar los primeros 20 jueces (de los cien que se crearán en el año) y nueve magistrados de la jurisdicción agraria especial encargada de adelantar los procesos de restitución de tierras.

“Respetando el estado derecho, los procedimientos y sin crear ningún tipo de inestabilidad jurídica, el Estado cumplirá la gran tarea de restituir las tierras a quienes fueron despojados de ellas injustamente”, indicó el ministro Restrepo Salazar tras advertir las fuertes sanciones que se impondrán, cárcel de hasta 12 años, a quienes quieran aprovecharse, como falsas víctimas, del proceso de restitución de tierras.

RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA - BMC